



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00366-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre varias situaciones presentadas al interior del proceso.

En primer lugar, se incorporan al expediente las fotografías de la valla instalada en debida forma en el inmueble objeto de la litis. Así mismo, se agregan las comunicaciones provenientes del Fondo de Reparación de Víctimas y de la Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta las diligencias de citación realizadas a la demandada y al acreedor hipotecario de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, cuyo resultado fue positivo.

El artículo 301 ibídem, en su parte pertinente indica: “...*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...*”

En el caso sub examine, la demandada **ISABELLA ROSA CARO RODRÍGUEZ** remitió poder al corro institucional de este juzgado, por ende, se encuentra inmersa dentro de lo exigido por la norma invocada y por tanto, se le tendrá por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda. Contabilícese el término para contestar y/o formular medios exceptivos.

Consecuente, se reconoce personería al abogado **JAIRO ALBERTO BOODER BARRAGÁN** como su apoderado, en los términos y para los efectos del poder conferido. Secretaría remita el vínculo del expediente.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 133 del 26-sep-2023

()